



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y
ADMINISTRATIVA

SUBDIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I PARA JÓVENES INVESTIGADORES SIN VINCULACIÓN O CON VINCULACIÓN TEMPORAL, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016. CONVOCATORIA 2015.

Por resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Modalidad 3: Proyectos de I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El 27 de noviembre de 2016 se creó la Agencia Estatal de Investigación por Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre).

El 30 de junio de 2016 se publicó en el BOE la resolución de 24 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifican para su adaptación a la estructura orgánica de la Agencia Estatal de Investigación resoluciones de convocatoria de ayudas aprobadas en el año 2015 en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Entre las resoluciones de convocatoria modificadas se encuentra la citada resolución de 17 de junio de 2015, estableciéndose, en su artículo 9, como competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las actuaciones de esta convocatoria la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa.

Por tanto, y a la vista de los informes emitidos por la comisión de evaluación, este órgano instructor, en el ejercicio de las competencias atribuidas en los citados textos legales, acuerda:

1.º Dictar propuesta de resolución provisional de ayudas concedidas, denegadas y en reserva en la convocatoria 2015 de ayudas correspondientes a la modalidad 3: Proyectos de I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal.

Se adjuntan como anexos las ayudas cuya concesión y denegación se propone, así como un anexo de reservas.

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional y de sus respectivos anexos en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>).

En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior, el investigador principal podrá recibir un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes FACILT@, ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para manifestar su aceptación o desistimiento a la propuesta o para exponer las alegaciones que estimen oportunas.

Si no se presentaran alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

Se considerará que la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario conlleva también la aceptación por parte del beneficiario asociado, en su caso, salvo declaración expresa en contrario.

Las ayudas propuestas podrán ser cofinanciadas con fondos FEDER (subvención con anticipo reembolsable). La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de dicha cofinanciación, caso de ser finalmente asignada, así como de las condiciones específicas establecidas para el FEDER en la convocatoria y, particularmente, lo dispuesto en la disposición transitoria segunda.

La presentación de alegaciones a una propuesta provisional de financiación implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. La aceptación, desistimiento o presentación de alegaciones se harán obligatoriamente a través de FACILIT@, donde el investigador principal aportará el documento correspondiente y el representante legal de la entidad solicitante finalizará el envío mediante firma electrónica avanzada y registro electrónico del MINECO.

En el caso de que el proyecto tenga beneficiarios asociados, los solicitantes que sean objeto de una propuesta de concesión de ayuda, deberán aportar adicionalmente, en el plazo antes señalado, la documentación exigida al representante legal del miembro asociado, que es la misma que la descrita para el representante legal de la entidad beneficiaria (artículo 11.11.b).

Asimismo, podrán aportar para su aprobación por la Agencia Estatal de Investigación, el borrador de convenio al que se refiere el artículo 20.3 de la Resolución de convocatoria, en el caso de que formen parte del equipo de investigación investigadores de instituciones distintas del beneficiario y se prevea la realización de tareas específicas del proyectos en esas instituciones.

La presentación de este borrador de convenio solo es preceptiva si se prevé la transferencia de fondos desde el beneficiario a las otras instituciones para cubrir los gastos de material fungible, dietas y viajes por la realización de las tareas del proyecto que tienen encomendadas.

Estos convenios solo se aprobarán excepcionalmente, cuando así se justifique por la naturaleza de las tareas a realizar y por la imposibilidad de que su coste sea cubierto por la entidad beneficiaria.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa